

ORIENTACIONES PARA OTORGAR PUNTAJE ADICIONAL AL FACTOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR

¿Qué es el Aprovechamiento Escolar?

Es uno de los seis factores del Sistema de Evaluación y le corresponden hasta 20 puntos, es exclusivamente para la primera Vertiente.

Es el Factor mediante el cual se evalúan los aprendizajes que los alumnos han obtenido en su grado o asignatura.

¿Qué es el Puntaje Adicional?

Es aquel que se le otorga a los docentes que obtienen logros con alumnos que por sus características demandan mayor atención y el cual sumado al Aprovechamiento Escolar no debe rebasar el 20% asignado al Factor.

¿A quién se asignará Puntaje Adicional?

A los profesores cuyos alumnos:

- Participen en Concursos Nacionales, Regionales (Interestatales) y Estatales.
- Tengan Necesidades Educativas Especiales (NEE)
- Posean Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS)

¿Cuál es el puntaje que se puede obtener en Concursos?

Se asignarán 4, 3 o 2 puntos a los concursos vinculados con los grados, asignaturas académicas o actividades del desarrollo establecidas en los planes y programas de estudio, previa autorización de la SEP o su equivalente en las Entidades Federativas.

¿Cuál es el puntaje que se puede obtener en Necesidades Educativas Especiales?

Se asignarán 4, 3 o 2 puntos al profesor frente a grupo, que integre un alumno con discapacidad y necesidades educativas especiales a la escuela regular, mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo educativo.
- Apoyar y orientar a los padres de familia.
- Realizar adecuaciones curriculares y elaborar material didáctico.
- Desarrollar estrategias de colaboración con USAER, CAM, CREE o similares.

¿Cuál es el puntaje que se puede obtener con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes?

Se asignarán 4, 3 o 2 puntos al profesor frente a grupo, que brinde apoyo para estimular el desarrollo y aprendizaje de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, mediante el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Realizar estrategias para detectar alumnos CAS
- Presentar un Plan de Trabajo.
- Promover actividades que estimulen y enriquezcan las habilidades de los alumnos.
- Orientar a los padres de familia.
- Establecer estrategias con USAER.

¿Cuál es la documentación probatoria?

Concursos

- I. Cédula de Evaluación debidamente llenada a pluma o a máquina, sin omisión de datos firmada y sellada por la Autoridad educativa y el docente evaluado.
- I. Copia del documento en donde se indique que el alumno o grupo obtuvo alguno de los tres primeros lugares.
- III. Oficio firmado por la autoridad inmediata superior

Necesidades Educativas Especiales y Capacidades y Aptitudes Sobresalientes.

- I. Cédula de Evaluación debidamente requisitada a pluma o a máquina, sin omisión de datos.
- II. Informe de las actividades realizadas por el docente frente a grupo.
- III. Oficio de Educación Especial.
- IV. Oficio del director de la USAER.
- V. Informe sobre las evaluaciones del alumno.
- VI. Copia de la boleta de calificaciones (en caso de Preescolar, el documento similar).

Precisiones a Puntaje Adicional en Concursos.

- En secundaria únicamente otorgar puntaje a los docentes que asesoraron directamente al alumno.
- No otorgar puntaje a Concursos de escuela, coros y escoltas.
- En Concursos Nacionales no otorgar puntaje en etapas intermedias.
- No asignar puntaje a profesores que participan en Concursos.

Precisiones a Puntaje Adicional en NEE y CAS.

- Cuando el Informe de Actividades no este signado por el Responsable de Educación Especial y por la Autoridad Inmediata Superior, no asignar puntaje.
- Se otorga Puntaje Adicional únicamente para preescolar y primaria, no a secundaria.
- No se otorga puntaje cuando los alumnos NEE y CAS hayan sido atendidos únicamente por las Instancias particulares.